

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede, se informa que la entrega de los títulos judiciales fue dispuesta en auto del 11 de septiembre de 2019 y desde esa fecha secretaría ha venido realizando la entrega de los mismos hasta el valor de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, en la cuenta bancaria señalada por la entidad demandante.

De otro lado, previo a atender la solicitud de terminación, se deberá aportar liquidación del crédito actualizada, dado que la obrante en el plenario fue presentada en el mes de junio de 2019. Lo anterior conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P.

Secretaría remita a las partes vía correo electrónico el informe de los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso hasta la fecha, junto con el link del expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

EBC

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49412eeb02ac08ab541f435c97043b1e5f8c5a6a85729e94c5133734a0f4a87**

Documento generado en 16/09/2022 10:23:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**